

CÓRDOBA, 02 FEB 2017.

VISTO:

El Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA y la SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en el marco del “Programa de Educación Social y Fortalecimiento Socio Educativo para Niños, Niñas y Adolescentes bajo Protección del Estado”

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario protocolizar el Convenio Específico suscripto en fecha 25 de Noviembre de 2016 entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA y la SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en el marco del “Programa de Educación Social y Fortalecimiento Socio Educativo para Niños, Niñas y Adolescentes bajo Protección del Estado”.

Que por medio de dicho Convenio la Universidad Provincial de Córdoba, en pleno ejercicio de su autonomía, se compromete a coadyuvar en el cumplimiento de las funciones y objetivos del Programa de Educación Social y Fortalecimiento Socio Educativo para Niños, Niñas y Adolescentes bajo

Protección del Estado, creado por la SENAF, proporcionando recursos humanos idóneos a tales fines, es decir, a través de la provisión calificada de profesionales socio-pedagogos que acompañen, capaciten, realicen tareas de investigación y estudios a partir de experiencia y actividades que surjan en los distintos lugares de alojamiento de niñas, niños y adolescentes de la SENAF, como así también en el marco del sistema penal juvenil. Teniendo asimismo dichos profesionales la tarea de programar, coordinar y verificar la ejecución de las actividades educativas y de formación de los niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado.

Que por su parte la SENAF abonará a esta Universidad la suma mensual de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00.-).

Que mediante Resolución Rectoral 7/2013 se instituyó un Protocolo de Convenios a los fines de llevar un orden de los mismos, facilitar su conocimiento interno y otorgarles un marco formal acorde a su trascendencia.

En virtud de ello y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora Normalizadora
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

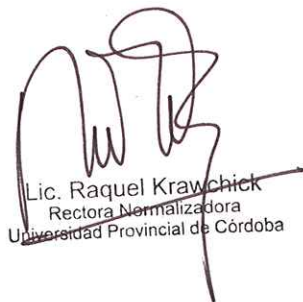
Artículo 1º: ENCOMIÉNDASE a la Secretaría General de la Universidad Provincial de Córdoba protocolizar y archivar el Convenio suscripto en fecha 25 de Noviembre de 2016 entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA y la SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA

0003

DE CORDOBA, en virtud del cual esta Casa de Altos Estudios se compromete a coadyuvar en el cumplimiento de las funciones y objetivos del “Programa de Educación Social y Fortalecimiento Socio Educativo para Niños, Niñas y Adolescentes bajo Protección del Estado” creado por la SENAF, a través de la provisión de recursos humanos idóneos a tales fines; cuya copia se agrega en Anexo I.-

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-




Lic. Raquel Krawchick
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 0003.-

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre la **SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** dependiente del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en adelante la **SENAF**, representado por su titular el Dr. José Ricardo Piñero, con domicilio en calle Maestro López 113, Ciudad de Córdoba, por una parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**, representada por su Rectora, la Lic. Raquel Krawchik, con domicilio en calle Av. Pablo Ricchieri 1955 de la Ciudad de Córdoba, en adelante la **UNIVERSIDAD**, en **CONSIDERACIÓN:**

A los convenios suscriptos a la fecha por las partes y las disposiciones del "Programa de Educación Social y Fortalecimiento Socio Educativo para Niños, Niñas y Adolescentes bajo Protección del Estado" creado por la **SENAF**, acuerdan en formular el presente Convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La Universidad se compromete a proporcionar los recursos humanos idóneos para coadyuvar en el cumplimiento de las funciones y objetivos del aludido Programa, a través de la provisión calificada de los profesionales socio-pedagogos para que acompañen, capaciten, realicen tareas de investigación y estudios a partir de la experiencia y actividades que surjan en los distintos lugares de alojamiento de niñas, niños y adolescentes de la **SENAF**. Los profesionales socio-pedagogos tendrán su intervención en el sector donde se encuentran alojados los niños, niñas y adolescentes tanto en el sistema de acogimiento, cuando carecen de cuidados parentales, como también en el marco del sistema penal juvenil, cumpliendo con el acompañamiento en los espacios de actividad de su vida cotidiana, laboral, educativa, médica y de Equipos Técnicos. Asimismo, estarán a cargo de programar, coordinar y verificar la ejecución de las actividades educativas y de formación de los niños, niñas y adolescentes bajo protección del Estado.-----

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


ALFREDO JESÚS SALVAI
ABOGADO
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CLÁUSULA SEGUNDA: La vigencia del presente convenio específico de colaboración es por el plazo de seis (6) meses, renovable por otros seis (6) meses más, de común acuerdo entre las partes, resultando entonces su vigencia entre el día de la fecha, 25/11/2016 y el 24/05/2017, en la cual operará su vencimiento. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento y sin necesidad de invocar causa alguna, con la sola obligación de preavisar a la otra con treinta (30) días corridos de antelación. No obstante ello, ambas partes se comprometen a velar por los objetivos planteados en el artículo 2° de la Resolución N° 1/2016 de creación del Programa denominado "Programa de Educación Social y Fortalecimiento Socio Educativo para niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado". -----

CLÁUSULA TERCERA: La SENAF abonará a la UNIVERSIDAD la suma mensual de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$160.000), previo los trámites de rigor legal y presentación de la factura debidamente conformada, por ante la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-----

CLÁUSULA CUARTA: La Universidad deberá poner a disposición diez (10) profesionales socio pedagogos, un administrativo y un Coordinador General, dejando constancia que dentro de los objetivos del presente convenio, se acuerda que los profesionales proporcionados por la Universidad deberán proveer las siguientes intervenciones: a) Acompañar a las niñas, niños y adolescentes bajo protección del Estado, en los espacios de actividad de su vida cotidiana, laboral, educativa, médica y de Equipos Técnicos, b) Programar, Coordinar y Verificar la ejecución de las actividades educativas y de formación de las niñas, niños y adolescentes, c) Preparar a las niñas, niños y adolescentes para la medida judicial que deba adoptarse, d) Realizar un seguimiento de la salud y la evolución educativa-laboral, procurando constituirse en una figura de apoyo emocional, e) Conocer las pautas de intervención del Equipo Técnico, a fin de ser el soporte en el tratamiento como

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


ALFREDO JESÚS SALVA
ABOGADO
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


en el proceso de vinculación con el medio social y familiar, f) Realizar actividades de capacitación de los agentes de la SENAF, g) Efectuar talleres y actividades formativas con participación activa de niñas, niños y adolescentes h) Realizar los demás actividades que se les pueda indicar en el marco del cumplimiento del ya referido "Programa de Educación Social y Fortalecimiento Socio Educativo para Niños, Niñas y Adolescentes bajo Protección del Estado".-----

CLÁUSULA QUINTA: Se deja constancia que los profesionales provistos no tienen ni tendrán ninguna relación jurídico laboral con el Estado Provincial, ni con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por ende tampoco con la SENAF, ni con la UNIVERSIDAD PROVINCIAL. -----

CLÁUSULA SEXTA: La SENAF podrá requerir a la UNIVERSIDAD, el reemplazo de cualquier profesional cuando lo estimare conveniente y necesario, debiendo ésta última proceder a su reemplazo en un plazo no mayor a dos días a partir de la notificación pertinente. -----


CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilios en los indicados ut supra, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba, por cualquier divergencia que pudiese surgir con motivo del presente convenio. -----

Para todos los efectos legales, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los veinticinco días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciséis.-----


Lic. Raquel Krawchick
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


ALFREDO JESÚS SALVAÍ
ABOGADO
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


JOSÉ RICARDO PIÑERO
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Gobierno de la Provincia de Córdoba

